

MIGUEL IGLESIAS MARTÍNEZ, Secretario General de la Diputación Provincial de A Coruña.

CERTIFICA: Que el PLENO DE LA CORPORACIÓN de la Diputación Provincial de A Coruña, en la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

14. Aprobación del texto y de la formalización del convenio de cooperación entre la Excelentísima Diputación Provincial de A Coruña y la Dirección General de la Guardia Civil por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar las obras de rehabilitación en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Betanzos.

1º.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención Provincial en la tramitación del expediente de aprobación de un convenio de cooperación entre la Excm. Diputación provincial de A Coruña y la Dirección General de la Guardia Civil por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar las obras de rehabilitación en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Betanzos, e instar a que el mismo siga los trámites oportunos para proceder a su aprobación y formalización.

2º.- **Exceptuar** para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan las razones de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 LGS y 65-67 de su Reglamento.

3º.- **Aprobar el texto y la formalización del convenio** de cooperación entre la Excelentísima Diputación provincial de A Coruña y la Dirección General de la Guardia Civil por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar las obras de rehabilitación en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Betanzos con una aportación provincial de 325.635,95 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0112/1321/650 lo que representa un coeficiente de financiación del 100,00% respecto de un presupuesto de 325.635,95 euros.

4º.- **Condicionar** el convenio a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en el próximo ejercicio presupuestario, de acuerdo con la normativa vigente en el momento.

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE La EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y La DIRECCIÓN GENERAL DE La GUARDIA CIVIL PARA La FINANCIACIÓN DE La OBRA DENOMINADA REHABILITACIÓN EN EI ACUARTELAMIENTO DE La GUARDIA CIVIL DE BETANZOS.

En A Coruña, a _____

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación provincial de A Coruña con NIF , representada por su Presidente, D. _____(o diputado/la en el que delegue), (En el caso de signatura electrónica se añadirá: identificado mediante el correspondiente certificado de firma electrónica) asistido por el Secretario General, D. _____(o quien legalmente le sustituya) representante de la Excelentísima Diputación provincial de A Coruña (En el caso de signatura electrónica se añadirá: identificado mediante el correspondiente certificado de firma electrónica), en ejercicio de las funciones reservadas previstas en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, la Dirección General de la Guardia Civil, con CIF S2816003D , representado por su Alcalde/sana /Presidente D. _____(o concejal, concejala o persona en quien delegue), según se acredita mediante certificación de la Secretaría del Ayuntamiento/ Entidad. (en adelante ENTIDAD BENEFICIARIA) (En el caso de firma electrónica se añadirá: identificado mediante el correspondiente certificado de firma electrónica)

Intervienen cada uno de ellos, en nombre y representación de la entidad respectiva y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio a tal efecto,

ANTECEDENTES

La solicitud de la presente subvención fue aprobada por Acuerdo de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que se valora el impacto económico del objeto del convenio en los siguientes términos:

“... Algunos acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia requieren actuaciones de mejora, en especial en espacios destinados a la atención de los ciudadanos, con el fin de que presenten un aspecto agradable que genere, además, una sensación de proximidad y modernidad que haga que el trato con el ciudadano resulte más acogedor y relajado para él mismo, mejorando, al mismo tiempo, las condiciones de trabajo de él personal propio.

La cantidad a las que asciende esta obra, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de que dispone la Comandancia de la Guardia Civil de A Coruña por estas fallas, así como la capacidad de gestión de créditos otorgada a quien suscribe...

En este sentido, citar el acuartelamiento de el Puesto de la Guardia Civil de Betanzos, presenta graves problemas de humedades y filtraciones de agua en varias de sus dependencias debido, por un lado, al mal estado de el tejado en toda su extensión y, por otro, a deficiencias constructivas en los sótanos de el edificio. El cierre perimetral de el acuartelamiento si encuentra en mal estado y conviene también mejorar la accesibilidad al recinto, en especial para personas con movilidad reducida...

La modernización de las instalaciones oficiales de la Guardia Civil de Betanzos permitirá ofrecer a los ciudadanos que las utilicen una atención directa, personalizada y de proximidad en unas dependencias que les resulten dignas, acogedoras y eficientes que redundan en la prestación de un servicio de mayor calidad en su beneficio, mejorando además las condiciones de vida y trabajo de el personal de este Cuerpo. Todo ello contribuye a garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos y su seguridad, prestándoles un servicio de interés público de primer orden, al que se añade también el interés social y económico que se deriva de la permanencia de las instalaciones policiales de la Guardia Civil en los pueblos de la provincia, contribuyendo a la fijación de población y la lucha contra la España vaciada.

El acuartelamiento de el Puesto de la Guardia Civil de Betanzos, que presta servicio a 13 Ayuntamientos en un ámbito territorial de 677,27 Km², atendiendo a una población que ronda los 68.000 habitantes..."

La concesión de la subvención fue aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación celebrado el _____

COMPETENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES ACTUANTES

La ENTIDAD BENEFICIARIA, de conformidad con la Ley Orgánica 4/2015, del 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana tiene por objeto:

"...Artículo 1. Objeto.

1. La seguridad ciudadana es un requisito indispensable para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas, y su salvaguarda, como bien jurídico de carácter colectivo, es función de el Estado, con sujeción a la Constitución y a las Leyes.

2. Esta Ley tiene por objeto la regulación de un conjunto plural y diversificado de actuaciones de distinta naturaleza orientadas a la tutela de la seguridad ciudadana, mediante la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos.

Por su parte, conforme a lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 7/85 y 101.2 de la referida

Ley 5/1997, la Diputación, como órgano de gobierno y administración de la Provincia, le compete asegurar la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como la cooperación en el fomento en el desarrollo económico y social y la planificación del territorio provincial (art.36.1, letra d).

MANIFIESTAN

Que el ENTIDAD y la DIPUTACIÓN tienen interés coincidente en la ejecución de las obras objeto de este convenio, por lo que ambas dos

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la Diputación de A Coruña y la Dirección General de la Guardia Civil con CIF S2816003D, para la financiación de la obra denominada “rehabilitación en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Betanzos”, tal y como aparece definida en el proyecto técnico redactado por Naos Arquitectura, en febrero de 2023.

1.- La ENTIDAD BENEFICIARIA, en su condición de promotor de la obra, aportación al expediente un ejemplar del proyecto, la certificación de su aprobación por el órgano competente, así como la certificación de que cuenta y cuela disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

Dicho proyecto fue supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación y cuenta con informe favorable.

2- La obra está perfectamente definida en los planos de conjunto y de detalle y en todos los documentos que incorpora el proyecto, tal y como exige el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la normativa de desarrollo, con la manifestación expresa realizada por la persona redactora de que es una obra completa o una fase susceptible de utilización o aprovechamiento separado. Por tanto, una vez finalizada la obra, la ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a destinarla al uso público para lo cual está prevista la lo menos por el plazo de diez años.

II. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

La Diputación Provincial, una vez obtenidas todas las autorizaciones y licencias precisas y

aprobado por el órgano competente y formalizado el presente convenio, contratará, mediante procedimiento abierto y con arreglo a sus pliegos tipo, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto, al fin de que su ejecución se realice de manera coordinada y así optimizar costes, simplificar su ejecución y reducir tiempos de ejecución.

Le corresponde obtener las correspondientes autorizaciones y licencias y los posibles costes de tasas y/o impuestos a la Diputación Provincial.

III.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El presupuesto de contrata de la obra, según el proyecto técnico a lo que se hace referencia en la cláusula anterior, desglosara con el siguiente detalle:

Presupuesto Ejecución Material	217.931,92 euros
Gastos generales 13,00%	28.331,15 euros
Beneficio Industrial 6,00%	13.075,92 euros
IVA (21%)	54.461,19 euros
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	313.800,17 euros

Presupuesto de control de calidad 2.179,32 €

Presupuesto de coordinación de seguridad y salud 1.089,66 €

Presupuesto de dirección de obra 8.566,80 €

El total de los presupuestos suman **325.635,95 euros (IVA incluido)**

IV.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. CONTROL DE CALIDAD. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

1. La dirección de las obras se realizará por personal externo a los servicios técnicos de la Diputación asumiendo los gastos que de eso se deriven.

Las obras recogidas en el proyecto de referencia no tienen carácter de “obras de edificación” a efectos de aplicación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, por el que la dirección de obra puede estar compuesta por un único técnico con la titulación de arquitecto o arquitecto técnico.

Tomando como referencia las tarifas aplicadas a los servicios prestados por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), se considera adecuado establecer los honorarios de la dirección de la obra en 7.080,00 € mas el IVA

Presupuesto de dirección de obra	8.566,80 €
----------------------------------	------------

Presupuesto de control de calidad	2.179,32 €
-----------------------------------	------------

Presupuesto de coordinación de seguridad y salud	1.089,66 €
--	------------

VII.- PAGO

1. La Diputación abonará a la contratista adjudicataria de la obra, el precio del contrato la medida que se vayan expidiendo y aprobando las correspondientes certificaciones de obras, acompañadas de las respectivas facturas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras mediante procedimiento abierto de la Diputación.

Igualmente, la Diputación abonará a los adjudicatarios de los contratos de coordinación de seguridad y salud, control de calidad y dirección de obra, en su caso, los precios de dichos servicios en la forma establecida en los correspondientes expedientes de contratación.

VIII. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE

La Guardia Civil de Betanzos ponen a disposición de la Diputación el inmueble a fin de que puedan ejecutarse las obras incluidas en el proyecto de reforma.

IX.- ACTA DE RECEPCIÓN

1. Se notificará a la Dirección General de la Guardia Civil, con la debida antelación, la fecha de formalización del acta de recepción de las obras, para que asista, si lo considera conveniente, un técnico designado por la Dirección General.

X.- ACTA DE ENTREGA

1. La Diputación Provincial, una vez formalizada el acta de recepción de la obra, entregará a la Dirección General de la Guardia Civil las citadas obras para su adscripción a los servicios correspondientes, la cuyos efectos se formalizará el correspondiente acta de entrega. A partir de dicha entrega la Dirección General de la Guardia Civil se hará cargo de los gastos de conservación y mantenimiento de las citadas obras e instalaciones.

2. La Guardia Civil se compromete a que el inmueble sobre el que se realizarán las obras quedará afecto a la finalidad pública actual para la que se concede la subvención, por un plazo mínimo de 10 años.

XI.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

1. La ENTIDAD BENEFICIARIA deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con esta

Diputación .

2. A tal efecto, la ENTIDAD BENEFICIARIA presentará las certificaciones de las administraciones tributarias correspondientes y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que la entidad está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Podrá omitirse la presentación de esta documentación siempre que autorice expresamente a la Diputación a realizar las consultas tributarias y no se oponga a la consulta de datos de la Seguridad Social . En este caso, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la ENTIDAD BENEFICIARIA serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respecto a la protección de los datos de carácter personal, segundo lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. Segundo lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso la información pública y buen gobierno, la concesión de la subvención al La ENTIDAD BENEFICIARIA será publicada en el portal de transparencia de la sede electrónica de la Diputación de A Coruña.

3. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende de la Secretaría Provincial, gestionado por el Servicio de Contratación de la Diputación.

XIII.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se podrá constituir una comisión de seguimiento formada por cuatro vocales, la razón de dos miembros por cada una de las Administraciones públicas firmantes del presente convenio, designados por sus respectivos Presidente y titular de la Dirección, al objeto de coordinar las actuaciones derivadas del presente convenio.

XIV.- VIGENCIA

1. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización de las obras y la formalización del acta de entrega de la obra a la Dirección General de la

Guardia Civil, y en todo caso, hasta 31 de octubre de 2027.

2. No obstante, dicho plazo podrá prorrogarse por causas justificadas y en especial teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra. Todo esto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

3. Cualquier modificación en el contenido de este convenio, requerirá acuerdo entre la Diputación provincial de A Coruña y la Dirección General de la Guardia Civil y se tramitará a través de una adenda al convenio.

XV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en la Ordenanza general de Subvenciones y Transferencias de la Diputación. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma (En el caso de firma electrónica se añadirá: electrónicamente) el presente convenio, dando fe de todo lo eres el Secretario general (o quien legalmente le sustituya)

Y para que conste y sin perjuicio de los términos de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en A Coruña.

El Secretario General: Miguel Iglesias Martínez (firmado digitalmente)

El Presidente: Valentín González Formoso (firmado digitalmente)